



Choconta, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 2022-00037-00
DEMANDANTE: JOSE ARMILDO QUINTERO MUÑOZ
DEMANDADO: MARIA SILVIA QUINTERO MUÑOZ Y OTROS

Ingresa al despacho, dando cuenta que se encuentra vencido el termino del emplazamiento en el Registro de Emplazados en sistema tyba de la señora MARIA ANTONIA QUINTERO MUÑOZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ALFONSO BERNAL SANCHEZ, por lo que es procedente designarles curador ad-litem.

De igual forma se informa y se avisa en el expediente que por secretaria fue expedido y remitido el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, con copia al correo del apoderado, para efectos del registro de la inscripción de la demanda, la que es obligatoria para este procesos en especial, por tanto se requerirá al demandante para que haga las diligencias necesarias para el registro del mismo.

Ahora bien, de igual forma se observa que no se ha allegado las fotografías de la publicación de la Valla en el predio objeto de la Litis, ordenada en el numeral 7 del artículo 374 del C. G. del Proceso, por parte del demandante, para así proceder a la inclusión del emplazamiento de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Emplazados, Sistema Tyba., por lo que se requerirá al demandante.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de CURADOR AD-LITEM de MARIA ANTONIA QUINTERO MUÑOZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ALFONSO BERNAL SANCHEZ, al Dr. **JUAN CAMILO LUNA ALVAREZ**. Comuníquesele su designación, al correo camiloluna2022@hotmail.com, por secretaria, para que se sirva comparecer al juzgado a través del correo electrónico institucional, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, informándosele que el cargo es de forzosa aceptación. Compártasele la carpeta de manera oportuna. Art. 49 del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: REQUIERASE al apoderado de la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento al numeral 7 del artículo 374 del C. G. del Proceso, allegando las fotografías de la instalación de la Valla o Aviso en el predio objeto de usucapión. Una vez se allegue procédase por secretaria a registrar el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Emplazados Sistema Tyba.



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

TERCERO: REQUIERASE al apoderado de la parte demandante para que realice las diligencias tendientes al registro de la inscripción de la demanda, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Choconta y comunicada a esta mediante oficio número 235 del 23 de mayo de 2022, el cual le fuera compartido a su correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

lerm

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab0c09d8e578eabe8a564539fd8a2b94b560da6ae6fa887d81f110a4e13a03**

Documento generado en 23/06/2022 02:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>